



Municipalidad Provincial De Sullana



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1307-2018/MPS.

Sullana, 05 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1138-2018/MPS de fecha 22.08.2018, se resuelve en su Artículo Primero, Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número Uno del 25.07.2018, donde se resuelve: Conceder la solicitud de Medida Cautelar Genérica presentada por la parte demandante JOSE WILMER REQUEJO FRIAS en consecuencia Ordena a la Municipalidad Provisional de Sullana en la persona de su representante legal, PROCEDA a la REINCORPORACION PROVISIONAL del recurrente, en el puesto de trabajo que viene ostentando al momento del cese, esto es Obrero Municipal (Obrero de Limpieza Pública) así como se le registre de manera provisional en las planillas de la emplazada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 728;



Que, la Corte Superior de Justicia de Sullana Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Dos de fecha 15 de agosto del 2018, correspondiente al Expediente N° 00233-2017-67-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 2.- CORREGIR la resolución Número Uno, con fecha 25 de julio del 2018 en cuanto al cargo del demandante, debiendo ser el correcto CHOFER MOTOFURGON y no obrero de limpieza como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. 2) SUBSISTIENDO lo demás que contiene NOTIFIQUESE con las formalidades que contiene.

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 0558-2018/MPS-PPM de fecha 02.10.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la Resolución N° Dos de fecha 15.08.2018;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 01611-2018/MPS-SG. GAF-RRHH recepcionado con fecha 05.10.2018, solicita que se modifique la Resolución de Alcaldía N° 1138-2018/MPS del 22.08.2018;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número dos de fecha 15.08.2018, Resuelve CORREGIR la resolución Número Uno, con fecha 25 de julio del 2018 en cuanto al cargo del demandante, debiendo ser el correcto CHOFER MOTOFURGON y no obrero de limpieza como erróneamente se ha consignado en dicha resolución. 2) SUBSISTIENDO lo demás que contiene NOTIFIQUESE con las formalidades que contiene.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Med. Guillermo Carlos Távora Polo ALCALDE

Abg. Ana Kelly Lucio Chacón SECRETARÍA GENERAL

C.C.: G.M. PPM Otros. /mnl.